ESTUDIO PREVIO	
ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**ABRIL DE 2026**
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**LIDER PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL**
NATURALEZA DEL CONTRATO	**ADQUISICION**

Numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA"**

A la Personería Municipal de Cota, le corresponde contratar el Programa de Seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y que cubra los riesgos, toda vez que en el caso de materializarse aquellos ocasionarían un detrimento en su patrimonio, afectando el normal desarrollo en el cumplimiento de su misión institucional.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al mandamiento legal del adecuado aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "*los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten*", así mismo, el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece que "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...*".

Igualmente, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único) señala que constituye una falta gravísima: "*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales*".

La Personería Municipal de Cota cuenta con bienes que están expuestos a múltiples riesgos, tales como: pérdidas, daños, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de la actividad misional de la Entidad. El valor asegurado de los bienes debe corresponder, según el tipo, al valor de reconstrucción o reposición o valor acordado.

Es evidente la necesidad que tiene la Personería Municipal de Cota de realizar la contratación de su programa de seguros, pues la Entidad no se puede ver expuesta al desamparo de sus bienes por la falta de unas pólizas que garanticen prevención a dicho riesgo, razones estas que justifican la presente contratación. El programa de seguros a contratar corresponde a las pólizas que se enuncian en la ficha técnica, estudios previos e

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

invitación del proceso contractual que nos ocupa y deben contener las condiciones, cláusulas y términos que la Ley exige como OBLIGATORIOS.

Por lo anterior, se presenta el estudio previo a fin de realizar la suscripción de pólizas con una compañía de seguros legalmente constituidas en Colombia a fin de suministrar pólizas de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, de la Personería Municipal de Cota, hasta el mayor número de días ofrecidos por las compañías de seguros, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

En Colombia, las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es importante enunciar que la Personería Municipal de Cota, no ha tenido ningún siniestro que genere afectación de las pólizas, tal y como lo certifica la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA

Lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual necesario, conforme a los dispuesto en la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral2 de ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 028 del 25 de 2024 adjudicó el evento de cotización No. 172532a publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombia para la ADQUISICIÓN UN VEHICULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020" y en consecuencia el día 26 de abril de la presente anualidad suscribió Orden de Compra No. 127920 de la Tienda Virtual del Estado, mediante la cual adquirido el vehículo marca FORD RANGER (5) XLS PLUS MT 2000 CC TD 4X4 EURO VI, modelo 2024, clase de vehículo campero/camioneta, propietario Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, el cual se debe adquirir la póliza de riesgo, teniendo en cuenta la obligación de asegurar los bienes propiedad de la entidad.

En virtud de lo anterior, es importante comunicar que actualmente el vehículo descrito anteriormente cuenta con las siguientes pólizas expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA asi:

No. DE POLIZA	POLIZA	VIGENCIA
340 40 994000041110	SEGURO AUTOMOVILES	DESDE 17/05/2025 HASTA 17/05/2026
3400013234	SOAT	DESDE 11/05/2025 HASTA 10/05/2026

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria la **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA**.

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	**ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA.**
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Las actividades principales del objeto, se encuentran identificadas dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080), como se indica:

Clase	Clasificador Bienes y Servicios - Código
Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios	84131500

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 CLASE DE CONTRATO: El contrato a celebrar se identifica como un contrato de adquisición de seguros

2.3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

2.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será contado a partir del perfeccionamiento del contrato (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 ley 1150 de 2007, hasta por dos meses y la vigencia técnica de las pólizas será hasta 365 días

2.3.4 VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esta vigencia se refiera al término que tiene la Personería para la Liquidación del futuro contrato

2.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se realizará en el Municipio de Cota.

2.3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85 del 15 de abril 2026

El valor total de la oferta económica, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

El total del dinero a invertir en este proyecto afectara los rubros antes mencionados según corresponda, dejando la salvedad que terminado el periodo de ejecución se liberarán los recursos que no se hayan ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.

2.3.7 FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un solo pago, según las pólizas entregadas en la sede administrativa de la personería, previo certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura electrónica a quien corresponda, junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

	igual forma el Contratista debe presentar en su momento certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. **2.3.8 LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR** Nombre del funcionario: El que designe el Personero Municipal Cargo: Personero Municipal
2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Para la elaboración del presente estudio previo y para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, así: PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES: Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos. SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: Ampara los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios derivados de un accidente de tránsito, así como indemnizaciones por incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios. También cubre gastos de transporte para movilizar a las víctimas

SEGUROS A COTIZAR	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	VALOR DEL VEHICULO	VALOR ASEGURADO SEGÚN FASECOLDA 2026

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

- Póliza todo riesgo de Automóviles - SOAT	Placa: LYP142 Marca: Ford Modelo: 2024 Clase: CAMIONETA Motor: P02X RJ354217 Chasis: 8AFBR01E5RJ354217 VIN: 8AFBR01E5RJ354217 Línea: Ranger Combustible: Diésel Cantidad de pasajeros: 5 Servicio: Oficial Referencia: AEF4 Cilindraje: 1996 Versión: 00 - RANGER XLS 2.0 P703 MT 4X4 Tipo Carrocería: DOBLE CABINA CON PLATON	El vehículo fue adquirido mediante orden de Compra No. 127920-2024 a través de la Tienda Virtual del Estado, por valor de $210.594.793 IVA y demás impuestos incluidos	$165.400.000

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el asegurador, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b) Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
c) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
d) Sostener los precios ofertados durante la Decreto 1082 de 2015 del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
g) Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar las pólizas objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

Teléfono: 3214370662 Dirección: Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.4.3 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

NUMERAL 3
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

Parágrafo 1°. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2°. *Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)"

Ahora bien, es importante establecer que teniendo en cuenta el concepto C-105 del 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante el cual establece:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021", el presente proceso de contratación será llevado a cabo media la modalidad de contratación de Mínima Cuantía

NUMERAL 4.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO	Esta entidad, elaboro el presupuesto acorde con las tarifas que manejan las diferentes aseguradoras de acuerdo a lo entregado por el intermediario de seguros y con base a la necesidad y garantía solicitada teniendo en cuenta la tarifa fasecolfa, coberturas del sector y factura de compra presentada. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y especifica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, la edad alcanzada de los miembros del grupo asegurador, entre otros. En virtud de lo anterior las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos y condiciones para la elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costo y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

	Debido a las condiciones particulares de la póliza todo riesgo, las características del mercado y las experiencias en procesos de selección realizados por la entidad y adelantados por el intermediario de seguros, para la elaboración del estudio de mercado se exploraron diferentes opciones con el fin de optimizar los recursos asignados para la contratación del de la póliza todo riesgo y el SOAT que se encuentra regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia estableciendo las tarifas anualmente y que para la descripción del vehículo de la Personería el valor del SOAT tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($946.600) M/CTE., Así mismo las condiciones de la Póliza de Todo riesgo se encueran adjuntas al presente proceso de selección en el Anexo Técnico No.01 El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación acorde con las tarifas que manejan las diferentes aseguradoras de acuerdo a lo entregado por las aseguradoras que enviaron cotizaciones la de MENOR VALOR fue la enviada por el intermediario de SEGUROS PYR LTDA- con NIT: 901.227.641-5 por valor de monto de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.789.686) M/CTE, en consecuencia el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.789.686) M/CTE incluido y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Los siguientes son los impuestos y descuentos que realiza el Municipio así: Estampilla del adulto mayor 3% Estampilla pro-cultura: 1% Estampilla pro-deporte: 2.5% Justicia Familiar 2.0% Rete Ica 5 x1.000
4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.789.686) M/CTE incluido y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Los siguientes son los impuestos y descuentos que realiza el Municipio así: Estampilla del adulto mayor 3% Estampilla pro-cultura: 1% Estampilla pro-deporte: 2.5% Justicia Familiar 2.0% Rete Ica 5 x1.000
5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Los Proponentes deben presentar por la plataforma del SECOP II
ELEMENTO 5. ART. 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO DEL VALOR UNITARIO DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Cota.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de las mismas.

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

1) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
2) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
4) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

5) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.
6) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
7) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. El certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración y la conformación de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, donde se pueda evidencia que

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

su objeto social tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Con matrícula mercantil actualizada en la presente anualidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y con los demás requisitos de las personas jurídicas

8) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
9) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
10) Certificado de Antecedentes Fiscales.
11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
12) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
13) Redam
14) Certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
15) Registro de Inhabilidades Ley 1918/18
16) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
17) Certificación de la experiencia en los términos del presente estudio.
18) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas del mes inmediatamente anterior (enero 2026) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **Experiencia**

El Proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos: Acreditar la experiencia con la presentación de al menos tres (03) contratos cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso de selección, ejecutados y liquidados durante los últimos tres años y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante copia del contrato donde se pueda evidenciar que realizo el suministro de pólizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Personería de Cota, pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

	terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones. En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente. NOTA 2: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. **B. Capacidad financiera** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega de los bienes efectivamente suministrados, previa verificación del supervisor del contrato. **C. Capacidad Económica** - Oferta económica - Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del oferente - Certificación bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.
COMITÉ EVALUADORES	Comité Jurídico Evaluador: Natalia Pinto Mejía Comité Económico y financiero Evaluador: Diana Casallas Quevedo
INTERMEDIARIO DE SEGUROS	SEGUROS PYR LTDA – NIT 901.227.641-5

ELEMENTO NO. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo. La Personería Municipal de Cota, De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. DEFINICIÓN DEL RIESGO El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Personería Municipal de Cota, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos como sigue: La contratación implica los siguientes riesgos: a. INCUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA: • No expedir las garantías exigidas en el proceso de seleccion, • No expedir la póliza en el tiempo previsto de la oferta, • No atender en el tiempo previsto por la ley las reclamaciones que del Personeria Municipal de Cota • No reconocer los valores de una reclamación de acuerdo a las condiciones de la póliza, según la modalidad ofrecida. b. INCUMPLIMIENTO POR EL PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA • El No pago oportuno de la prima de acuerdo al convenio suscrito entre las partes, • No aportar la documentación exigida por la aseguradora en el tiempo previsto para atender una reclamación, • No reportar en forma oportuna cualquier notificación de auto de apertura o notificación de investigación a cualquier servidor público asegurado, en la caratula de la póliza, dentro de la vigencia de la póliza • No permitir la revisión oportuna de cualquier documento que la compañía considere necesario para mitigar el riesgo • No acogerse a las políticas de suscripción previstas en la oferta. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, identifican los siguientes riesgos:

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones Legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de Este Proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Actos políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

Teléfono: 3214370662 Dirección: Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e interes	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad

Personería Municipal de Cota

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilida	impacto	valoración	categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
												pliego y pliego de condiciones definitivo					es patrimoniales de la Entidad Contratante				los interesados durante el proceso de contratación	
2	General Interno Selección Operacional				Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la Entidad Contratante	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables de la Entidad Contratante.	Los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables no gozarían de cobertura bajo los contratos de seguro expedidos.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de los bienes e intereses asegurables de la Entidad, al momento de la publicación de dichos documentos en el SECOP	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la obligación de los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas	El día de cierre del proceso de contratación	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar el inventario de todos los bienes e intereses asegurables, con el fin de incluir los dentro del proceso de	Antes de elaborar los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar todos los bienes e intereses asegurables de la Entidad

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
					de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	tación.															cación del contrato	mismo
6	Específico	Externo	Contratación	Técnicos	Cambios en las condiciones de los bienes asegurables posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Implementar seguimiento constante de las condiciones de los bienes asegurables de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Area de Contratación	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes asegurables	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Revisar de manera permanente las condiciones de los bienes asegurables vs. las condiciones incluidas en las pólizas	Durante toda la ejecución del contrato de seguros

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	impacto	valoración	categoria	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito.	Retiro de la oferta por parte del proponente, al momento de la suscripción. Bienes desprotegidos. Apertura de un nuevo proceso.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las disposiciones o regulaciones aplicables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Area de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante
8	Específico	Externo	Ejecución	Económicos/ Operacional	Aumento en la siniestralidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad Contratante.	Revocación de las pólizas por parte del contratista - Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener proponentes en la próxima	2	4	6	Riesgo medio	Al contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad. Establecer cláusulas de no revocación.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	A través de la revisión permanente del cumplimiento por parte del contratista de su obligación de indemnizar los siniestros ocurridos	Durante la ejecución del Contrato de Seguros

Teléfono: 3214370662 Dirección: Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d Cuando?
						contratación															durante el término establecido	
9	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Cambios políticos, o modificación de las condiciones ecónomicas del mercado a nivel mundial, que conlleve a la modificación o anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros adjudicataria	Ajuste en las condiciones otorgados o revocación de las pólizas, por falta de respaldo por parte el mercado Reasegurador. Falta de oferentes para la nueva contratación	2	2	2	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspondientes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a revocar las pólizas expedidas afectadas con la decisión de los Reasegurados	No hay tratamiento por ser un riesgo externo ajeno a las partes	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, como [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte de un Ente de Control	Terminación anticipada del Contrato de Seguros	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a revocar las pólizas expedidas afectadas con la decisión del Ente de Control	No hay tratamiento por parte de la Entidad Contratante por ser un riesgo externo ajeno a ésta	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Revocación de las pólizas de seguro por parte de la Compañía Aseguradora contratista.	Terminación anticipada del contrato de seguro, quedando sin cobertura los bienes e intereses de la Entidad. Realización	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Estipular en el pliego de condiciones una cláusula de revocación con un lapso amplio.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido a la revocatoria de las pólizas expedidas por parte del contratista	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	El día de cierre del proceso de contratación	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas	Durante la ejecución del Contrato de Seguros

MONITOREO DE LOS RIESGOS

Como quiera que la actividad del contratista se encuentra supervisada permanentemente por la Secretaría General, cualquier modificación a las obligaciones contractuales debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles.

CATEGORÍA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORIZACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

Teléfono: 3214370662 **Dirección:** Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)

Teléfono: 3214370662 Dirección: Carrera 5 # 10-41 Cota
Email: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co
Síguenos en:

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocuerre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Personero Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro
Natalia Pinto Mejia
Profesional
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual